Nº: 24/14 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE JUNIO DE 2014



(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LIS & COM DON GOURMET	Calle Don Gerónimo	5
BAR RESTAURANTE CATORCE	Plaza Pedro Dávila	8
CAFÉ BAR ABRIL	Avenida de Juan Pablo II	5

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
BAR EL TEJAR	Calle Santa Cruz de Tenerife	12

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, que fue dictaminada desfavorablemente de conformidad con el informe emitido por la policía local en sesión de esta Junta de Gobierno Local del pasado día 22 de mayo para su instalación en zona de parque de la plaza del Rollo, al establecimiento OPAZO en la ubicación indicada por la policía local, frente a su establecimiento en la plaza del Rollo, nº 20, en la zona de estacionamiento en batería, y cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.
- De conformidad con el nuevo informe emitido por la policía local, ampliar la autorización al establecimiento EL EMPERADOR para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, aprobada en sesión celebrada el pasado 29 de mayo del corriente, en 3 veladores más, quedando, por tanto, la autorización en el número total de 15, y cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de ampliación.
- **B) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- 1.- Expediente nº 191/2013, instado por la representación de OXÍGENO ÁVILA, S.L., para la actividad de almacén de gases a presión en botella en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, calle Barcelona, parcelas 33-34, nave 10.
- 2.- Expediente nº 95/2014, instado por la representación de URAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., para la actividad de almacén de material eléctrico en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, calle Valencia, nº 31.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

- **A) Noches y Almenas 2014.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 16 de junio del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto del Verano Cultural "Noches y Almenas", que tendrá lugar los días 8 al 17 de julio próximo en el Auditorio Municipal de San Francisco y el Episcopio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 20.361 €, así como el precio de la entrada a los espectáculos del Episcopio, que se fija en 2 €, siendo gratuita la entrada al Auditorio Municipal de San Francisco.
- **B)** Ronda Poética a La Muralla. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 16 de junio de 2.014, acordó por unanimidad prestar su aprobación al programa de la Ronda Poética 2014 que tendrá lugar el día 19 de julio en los Arcos de San Vicente y la Catedral, así como al presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 1.700 €.
- **C) Expositor Auditorio Municipal de San Francisco**. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 16 de junio de 2.014, acordó por unanimidad prestar su aprobación al diseño del expositor del Auditorio Municipal de San Francisco propuesto por la UDI con un presupuesto, I.V.A. y montaje incluidos, de 858 €.

5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Administración Local.

b) Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión autorizaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de junio de 2014, con el siguiente tenor literal:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

B.- Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión autorizaciones. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	
31	FRUTOS SECOS	

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de la autorización de venta del puestos 31 del Mercado de la Plaza del Mercado Chico a la persona que en aquél consta, en los términos previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Concesión de autorizaciones.

1.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de junio de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

C.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Concesión de autorizaciones.

a) Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejal Delegada de Comercio, y que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- Vista la solicitud presentada ante el registro del Ayuntamiento de Ávila para la instalación de un puesto de helados en el término municipal de Ávila para la temporada de verano del año 2014 (del 15 de junio al 15 de septiembre), la Concejalía de Comercio solicita informes de viabilidad sobre su instalación a las áreas de policía municipal, patrimonio histórico y servicio de electricidad, emitiendo éstas informes favorables de acuerdo a la instalación y su emplazamiento, acordando lo siguiente:

POLICÍA

(...)

Por las características peculiares de este enclave la instalación se realizará fuera del mismo en otra zona excluida al tráfico y sin que signifique impacto ambiental y paisajístico, y perturbe el mirador de las murallas.

Los residuos líquidos de las cámaras deberán estar canalizados a la red, así como la toma de energía, previa autorización específica.

(...)

Cabe recordar que en el año 2013 se le hicieron varias advertencias referentes a la colocación de la cartelería publicitaria, la cual ubicaba muy cerca del monumento, incluso en el centro del mismo, por lo que sería necesario advertirle en el Decreto de autorización sobre el particular, en el caso de que se le autorizara.

PATRIMONIO

(...)

Dichas instalaciones auxiliares deberán emplazarse de tal forma que no produzcan ningún impacto visual o ambiental, ni afecten a la calidad y mantenimiento de la jardinería y arbolado, ni limiten el uso y disfrute de los espacios libres y zonas verdes.

(...)

En el caso de instalar publicidad o rótulos se deberá tener en cuenta lo estipulado en el artículo 240, con las siguientes determinaciones: "Los rótulos serán de letras sueltas, sobre soporte transparente o tonalidad similar a la de fachada, en tonos bronce, hierro fundido y/o aluminio mate, en color natural o pintados en tonos oscuros. Se prohíbe de manera expresa el uso de rótulos de material plástico y/o autoluminosos. El relieve de las letras sueltas sobre el soporte no deberá ser mayor de 1 centímetro.

No se podrá colocar ningún otro elemento que no esté autorizado expresamente, (ej.: mesas y sillas), debiendo solicitar la perceptiva licencia previa a su colocación.

ELECTRICIDAD

En la zona solicitada ya se ha instalado un quiosco de iguales características otros años, por lo que hay dispuesto un punto de luz identificado y accesible para su conexión.

Desde la Concejalía de Comercio, no encontrando inconveniente en proceder a lo solicitado, propone la autorización de un puesto de 2,5x2,5 metros en la prolongación de la calle Cuatro Postes de la ciudad de Ávila, supeditada a la presentación de diversa documentación de acuerdo a las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ávila."

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la transcrita propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, autorizar la instalación de un puesto de helados en la calle Cuatro Postes de esta ciudad, con las condiciones que constan en la propuesta e informes

transcritos, debiéndose extremar las labores de supervisión precisas que ayuden a mitigar el impacto visual y al mantenimiento de una estética adecuada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de junio de 2014, con el siguiente tenor:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

C.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Concesión de autorizaciones.

b) Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejal Delegada de Comercio, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA.- Vista la solicitud presentada ante el registro del Ayuntamiento de Ávila para la instalación de un puesto de helados en el término municipal de Ávila para la temporada de verano del año 2014 (del 15 de junio al 15 de septiembre), la Concejalía de Comercio solicita informes de viabilidad sobre su instalación a las áreas de policía municipal, patrimonio histórico y servicio de electricidad, emitiendo éstas informes favorables de acuerdo a la instalación y su emplazamiento, acordando lo siguiente:

POLICÍA

(...)

La instalación de un quiosco de helados en la Plaza de Santa Ana, por parte de esta Jefatura no existe inconveniente alguno garantizando la seguridad del tráfico y tránsito peatonal, pues el quiosco replegado, desplegado y en plena actividad no puede ocultar señalización vial y dejará espacio suficiente en aceras para garantizar el transito aún en horario de apertura.

Los residuos líquidos de las cámaras deberán estar canalizados a la red, así como la toma de energía, previa autorización específica.

PATRIMONIO

(...)

Dichas instalaciones auxiliares deberán emplazarse de tal forma que no produzcan ningún impacto visual o ambiental, ni afecten a la calidad y mantenimiento de la jardinería y arbolado, ni limiten el uso y disfrute de los espacios libres y zonas verdes.
(...)

En el caso de instalar publicidad o rótulos se deberá tener en cuenta lo estipulado en el artículo 240, con las siguientes determinaciones: "Los rótulos serán de letras sueltas, sobre soporte transparente o tonalidad similar a la de fachada, en tonos bronce, hierro fundido y/o aluminio mate, en color natural o pintados en tonos oscuros. Se prohíbe de manera expresa el uso de rótulos de material plástico y/o autoluminosos. El relieve de las letras sueltas sobre el soporte no deberá ser mayor de 1 centímetro.

No se podrá colocar ningún otro elemento que no esté autorizado expresamente, (pej. Mesas y sillas), debiendo solicitar la perceptiva licencia previa a su colocación.

ELECTRICIDAD

En la zona solicitada ya se ha instalado un quiosco de iguales características otros años, por lo que hay dispuesto un punto de luz identificado y accesible para su conexión.

Desde la Concejalía de Comercio, no encontrando inconveniente en proceder a lo solicitado, propone la autorización de un puesto de 2,5x2,5 metros en la plaza de Santa Ana de la ciudad de Ávila, supeditada a la presentación de diversa documentación de acuerdo a las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ávila.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la transcrita propuesta en sus propios términos, y, en consecuencia, autorizar la instalación de un puesto de helados en la plaza de Santa Ana, con las condiciones que constan en la propuesta e informes transcritos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Accesibilidad.

a) Taller "Herramientas modernas para potenciar y economizar la promoción de la bicicleta en la ciudad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de junio de 2014, con el siguiente tenor literal:

"5.- Accesibilidad.

A.- Taller "Herramientas modernas para potenciar y economizar la promoción de la bicicleta en la ciudad". Por la sra. Concejal delegada, se dio cuenta de la posibilidad de realizar un Taller, con la denominación "Herramientas modernas para potenciar y economizar la promoción de la bicicleta en la ciudad", que organiza la Junta de Castilla y León a través del EREN, Ente Regional de la Energía de Castilla y León, y está destinado especialmente a técnicos municipales y expertos en la materia. El taller, impartido por profesionales con experiencia internacional en la movilidad blanda, está enfocado a analizar los problemas de seguridad y comodidad del usuario de bicicleta, y los modos menos costosos, más inmediatos y más eficientes de dar ventajas reales de uso a la bici y posicionarla como una alternativa realista y con valor práctico a ciertos desplazamientos locales en automóvil.

Los objetivos de esta actividad se dirigen a proporcionar a los participantes una perspectiva de la situación actual, social y política, de la bicicleta, de las tendencias de futuro y de los efectos previsibles sobre la ciudad; una visión de primera mano de las necesidades y problemas de los usuarios de bicicleta en ciudad; una familiarización con las mejores prácticas existentes en adaptación de infraestructuras y actuaciones de difusión y formación, así como una oportunidad de analizar situaciones reales y puntos problemáticos existentes en la localidad y las distintas actuaciones posibles.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización del Taller de referencia, con los objetivos, contenidos, temporalización y demás extremos que constan que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) II Edición Premios "A". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de junio de 2014, con el siguiente tenor literal:

"5.- Accesibilidad.

B.- II Edición Premios "A". Por la Sra. Concejal Delegada se dio cuenta de la convocatoria de la II Edición de los Premios "A", a las buenas prácticas en accesibilidad universal, que se efectúa a propuesta del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad para distinguir públicamente la calidad de la labor realizada por aquellas personas, entidades o instituciones privadas en la eliminación de barreras de cualquier índole, promoviendo la normalización de las personas con discapacidad, bajo el reconocimiento expreso de actuaciones, y en la que se establecen distintas modalidades, tanto de ámbito municipal (Comercio y/o Empresa accesible e Inserción laboral) como de ámbito nacional (Apoyo social, Medios de Comunicación, Superación y Ayuntamiento), así como las bases por las que ha de regirse.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes las Bases que han de regir la II Edición de los Premios "A" a las buenas prácticas en accesibilidad universal y su presupuesto, que asciende a 1.399,68 €, así como proceder a su convocatoria."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Animación Infantil 2.014. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de junio de 2014, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2014, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más

ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 66.363,64 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 6.636,36 €, arrojando un total de 73.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto al parámetro de objetivos y metodología, la propuesta de la Asociación Cultural Lapislázuli establece unos objetivos Generales y Específicos bien estructurados y organizados.

En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos y subgrupos teniendo en cuenta parámetros de edad y sexo (grupos mixtos) de los mismos, realizando actividades rotativas en las que cada grupo participará sucesivamente en los distintos talleres o actividades organizadas, estableciendo igualmente una interrelación entre los diferentes grupos para favorecer una convivencia general entre los participantes.

En lo que respecta a los programas de actividades tanto los Campamentos Urbanos como la Animación Infantil de Verano y Animación Infantil de Invierno se adecuan a la división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad, estableciendo actividades para todos, actividades alternativas y actividades modificadas.

Se plantean horarios detallados con expresión concreta de las actividades a realizar diariamente.

La propuesta de GEYCO establece unos objetivos Generales acordes con los establecidos, asimismo marca por cada actividad sus objetivos específicos.

En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos de edad de los mismos, así mismo se indica división en subgrupos en razón de edades semejantes y combinando la integración en los mismos de niños y niñas.

La división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad e indican que habrá actividades específicas y adaptadas pero no se establece cómo se realizará esta adaptación.

Sobre la base de las consideraciones anteriormente expuestas, puede colegirse que ambas entidades contemplan unos objetivos y metodología que se consideran acordes con los expuestos en las Condiciones Técnicas, si bien en el caso de Lapislázuli aparecen con mayor concreción y claridad.

En lo atinente a la propuesta de actividades acordes con los objetivos propuestos, ambas entidades contemplan unas actividades variadas y originales que se consideran en todo caso adecuadas a las exigencias contenidas en las Condiciones Técnicas, al incluir todos los grupos de actividades contenidas en las mismas, motivo por el que se considera proponer igual puntuación.

Respecto a los recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad la Asociación Cultural Lapislázuli incluye el personal exigido en las Condiciones Técnicas incrementado en:

1 Monitor de Nivel o Coordinador de Nivel para cada uno de los Programas.

2 Monitores de apoyo y 3 Especialistas en Campamentos Urbanos.

GEYCO, igualmente incluye el personal exigido en las Condiciones Técnicas incrementado del siguiente modo:

Para todos los Programas:

- 1 Coordinador de Nivel.
- 2 Monitores de Nivel.
- 1 Monitor Medioambiental.
- 2 Socorristas Acuáticos y Terrestres.
- 1 Monitor Nacional de Natación.
- 2 Monitores expertos en actividades en el medio Terrestre. Bicicleta de Montaña y Tiro con Arco.
 - 2 Monitores expertos en Actividades en medio Acuático, Remo.
 - 1 Licenciado en Danza Clásica y Coreografía.
 - 3 Licenciados en Educación Física.

Para los Campamentos Urbanos:

2 Monitores expertos en Escalada, Rapel y Tirolina

En consideración a lo anteriormente expuesto se destaca el incremento de personal presentado por GEYCO.

Respecto a la relación de medios materiales a disposición del programa e instalaciones previstas, ambas entidades detallan con claridad las infraestructuras donde se realizarán las actividades de los tres Programas previstos, estando estas en consonancia con los lugares de celebración mencionados en los anexos a las Condiciones Técnicas aprobadas.

Igualmente en ambos casos la propuesta de materiales e instalaciones es acorde a las actividades y edades de los participantes.

En el apartado de mejoras se valoran como mejoras las que a continuación se relacionan:

Asociación Cultural Lapislázuli:

Incremento de horario de monitores (16h. 45′) por la realización de una salida en el programa de Animación infantil de verano y aumento en media hora diaria del mismo: 945,30 €.

Seguro de accidentes de participantes en los tres programas: 1.400 €.

Incremento de horarios monitores en los Campamentos Urbanos en 87 horas y media: 3.800 €.

Realización de dos excursiones por Campamento: 2.650 €.

Coste de cenas y desayunos por la realización de dos acampadas: 800 €.

No se ha contemplado el incremento de costes de Monitores Especialistas o de Apoyo, al estar incluida su valoración en el apartado de Recursos Humanos, así como porque la entidad GEYCO contempla más personal y no lo valora como mejoras.

Igualmente tampoco se ha contemplado el apoyo de vehículos propios, al no considerar que aporten nada al desarrollo de la actividad, ni poderse cuantificar económicamente al poder ser utilizados dichos vehículos en otras actividades diferentes.

GEYCO:

Incremento de horario del Programa de Verano en una hora diaria (20 h.): 1.128,71 €. Tentempié para los niños en el Programa de Animación Infantil de Verano: 6.840 €. Coste de cenas y desayunos por la realización de dos acampadas: 604 €.

Incremento de horarios monitores en los Campamentos Urbanos en 30 horas: 1.302,86

€.

Realización de dos excursiones por Campamento: 3.900 €. Incremento de horario del Programa de Invierno en una hora diaria (6 h.): 338,61 €. Tentempié para los niños en el Programa de Animación Infantil de Verano: 2.304 €.

La mejora presentada para el alquiler de tienda de campaña para la realización de las acampadas nocturnas no ha sido valorada al contar con ellas igualmente la Asociación Cultural Lapislázuli y ser necesarias obviamente para el desarrollo de la actividad.

El alquiler del 88 Torreones igualmente no se contempla al estar valoradas las infraestructuras dentro de su correspondiente apartado.

En ninguna de las dos mejoras presentadas, se ha valorado los elementos de uniformidad identificativos al considerar que son similares en ambas ofertas y siendo su aportación a la actividad de escasa importancia.

La puntuación resultante en este apartado es en aplicación de la fórmula prevista en el pliego como lo es lo atinente a la oferta económica.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de actividades de animación infantil 2014 a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., en el precio de 63.318,80 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 6.331,88 €, arrojando un total de 69.650,68 €.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndola la firma del pertinente contrato dentro de los días cinco siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.
- B) Prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de mayo de 2014, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios y en el que como luego se refleja- la oferta económica que presentarán los licitadores vendrá determinada por los precios unitarios ofertados según el tipo de evento a realizar, fijándose los tipos de licitación según la clase de eventos en las siguientes cantidades, pudiendo ser mejoradas a la baja, se resolvía lo siguiente:

	Importe	IVA	TOTAL
1. SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO	206,61	43,39	250
2. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL	371,90	78,10	450
3. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR	2.314,05	485,95	2.800
4. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR	3.305,79	694,21	4.000

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a entidad ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 27 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Tan solo se ha presentado una oferta, de manera que resulta inviable establecer un análisis comparativo aun cuando puede evaluarse su ajuste al pliego de prescripciones técnicas y la idoneidad de la oferta presentada.

Puede afirmarse que se entienden perfectamente justificados los protocolos de trabajo, el conocimiento de la actividad a desarrollar y los procedimientos de trabajo. Se entiende que disponen del material técnico (debidamente homologado) y humano necesario para el cumplimiento del trabajo.

Igualmente que se considera adecuado el cronograma de trabajo presentado.

Y se oferta de suministro, sin cargo, en depósito, de un equipo básico de megafonía para la sonorización de diferentes actos que no requieran gran complejidad en su montaje y utilización y para locales cerrados, incluso con alguna mejora respecto al mínimo considerado como mejora básica.

Respecto a la puntuación de la oferta económica es el resultado de la aplicación de la fórmula matemática prevista en el pliego considerando el sumatorio de precios unitarios exigidos como desglose de la oferta económica.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., la abstención de la del P.S.O.E. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno contra, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila a ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L., en los precios ofertados por la misma, esto es:

	Importe	21% IVA	Total
1. SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO	140,49	29,50	170,00
2. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL	289,26	60,74	350,00
3. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR	1.818,18	381,81	2.200,00
4. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR	2.561,98	538,02	3.100,00

Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndola la firma del pertinente contrato dentro de los días cinco siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 17 de junio pasado, el 95,60% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 96,01%, de Serones 94,77% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Autorizaciones de hogueras.

1.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SARDINADA

DÍA : 4 DE JULIO DE 2014 **SITUACIÓN** : PLAZA DEL PUEBLO

SOLICITANTE : ASOCIACIÓN DE VECINOS DE URRACA MIGUEL

DOMICILIO: CALLE DE LA IGLESIA nº 28 URRACA MIGUEL ÁVILA

INFORME:

Para hacer costar que como medida excepcional se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Así mismo, los pertenecientes a la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)
- La sardinada ha de estar ejecutada por una empresa especializada que cuente con herramientas homologadas para su realización.
- Formar un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
 - 1 extintor
 - Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

2.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PAELLA

DÍA : 6 DE JULIO DE 2014 SITUACIÓN : PLAZA DEL PUEBLO

SOLICITANTE :ASOCIACIÓN DE VECINOS DE URRACA MIGUEL

DOMICILIO: CALLE DE LA IGLESIA nº 28 URRACA MIGUEL ÁVILA

INFORME:

Para hacer costar que como medida excepcional se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Así mismo, los pertenecientes a la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)
- La paella ha de estar ejecutada por una empresa especializada que cuente con herramientas homologadas para su realización.
- Formar un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
- 1 extintor
- Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

C) Día Europeo de la Música. La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación por unanimidad a la celebración del Día Europeo de la Música el próximo día 21 de junio, organizado por LAS JUVENTUDES MUSICALES DE ÁVILA, con la actuación de diversos artistas y que tendrá lugar en vías públicas, edificios de propiedad municipal y de la Junta de Castilla y León, así como en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León en Ávila.